



CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2017.-

Nº 190 /VISTOS. La ley Nº 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, que permite la Creación de los Consejos y Planes Seguridad Pública, fortaleciendo el rol de las Municipalidades en materias de seguridad pública, siendo dicha materia incorporada a las funciones propias y permanentes de la gestión municipal; lo dispuesto en el título IV A en los artículos 104-A, 104-B, 104-D, 104-E, 104-F de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- ESTABLÉCESE la Constitución del CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA COMUNA DE CONCEPCION, de acuerdo a los vistos de la presente resolución Alcaldicia.

2.- CONVÓQUESE para el día miércoles 15 de marzo de 2017, a las 09:30 horas, en la sala de reuniones Federico Ramirez del Edificio Consistorial de la comuna de Concepcion.

3.- DESÍGNENSE a sus miembros según la normativa vigente y definición municipal, registrándose en Acta de Constitución levantada al efecto por su Ministro de Fe, Sr Secretario Municipal.

4.- ACUÉRDESE calendario de sesiones ordinarias del Consejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



- Intendente Región del Bío Bío
- Gobernación de Concepción
- Subsecretaría Prevención del Delito
- Coordinador Regional de Seguridad Pública
- Señores Concejales de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Señor Delegado de Barrio Norte
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Secretaría de Actas
- Alcaldía
- Archivo

PII/pii

ID DOC: - 713354

